

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Policia Nacional / Ministerio del Interior  
Policia Nacional**

Nombre de la Licitación:

**ADQUISICION DE INSUMOS ODONTOLOGICOS**  
(versión 2)

ID de Licitación:

**441694**



Modalidad:

**Licitación pública nacional**

Publicado el:

**28/05/2024**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."  
Versión 2*

# RESUMEN DEL LLAMADO

## Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	441694	Nombre de la Licitación:	ADQUISICION DE INSUMOS ODONTOLOGICOS
Convocante:	Policia Nacional / Ministerio del Interior	Categoría:	- Medicamentos y Productos Farmaceuticos
Unidad de Contratación:	Policia Nacional	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación pública nacional

## Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Módulo de Consultas del SICP	Fecha Límite de Consultas:	28/05/2024 09:10
Lugar de Entrega de Ofertas:	El Paraguay Independiente 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción	Fecha de Entrega de Ofertas:	04/06/2024 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	El Paraguay Independiente 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción	Fecha de Apertura de Ofertas:	04/06/2024 09:10

## Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Lote	Anticipo:	20.0%
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

## Datos del Contacto

Nombre:	Ignacia Britez de Moreno	Cargo:	Jefa Interina
Teléfono:	021442200	Correo Electrónico:	uoc.policia@gmail.com

# ADENDA

## Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

### ADENDA N° 1

Señores

#### OFERENTES

Presente

El Departamento de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de conformidad al Art. 48 de la Ley N° 7021/22, procede a efectuar Modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones en referencia al llamado de la

Asimismo, les recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones; y, por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS ID N° 441694

1. MODIFICASE: en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), ETAPAS Y PLAZOS.
2. MODIFICASE: en el Pliego de Bases y Condiciones, en el apartado de Suministros requeridos - especificaciones técnicas, en las secciones de Especificaciones técnicas - CPS, "Detalle de los bienes y/o servicios".

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Especificaciones técnicas - CPS
- Detalle de los bienes y/o servicios

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace: <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/441694-adquisicion-insumos-odontologicos/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución matriz de normas.

**Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a través de adenda.**

# DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

## Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

## Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y [https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras\\_publicas\\_sostenibles/](https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/)

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

## Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

---

## **Formato y firma de la oferta**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

---

## **Plazo para presentar las ofertas**

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

---

## **Oferentes en consorcio**

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

---

## **Idioma de la oferta**

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

## Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios de todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

---

## Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

---

## Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Guaraníes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta

se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

---

## **Copias de la oferta - CPS**

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

---

## **Método de presentación de ofertas**

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

---

## **Documentos de la oferta**

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

## Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

## Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

60

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

## Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
  - a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
  - b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
  - a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
  - b. Si el oferente retira su oferta durante el periodo de validez de ofertas,
  - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
  - d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
    - d.1 Firmar el contrato,
    - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
    - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
    - d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
    - d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

---

## **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

90

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

---

## **Retiro, sustitución y modificación de las ofertas**

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

---

## **Apertura de ofertas**

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el

contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

---

## Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes.

Los representantes de los oferentes que asistan podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. **La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.**

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

---

## Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

---

## Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Para ambos Lotes

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios. La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

## Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: Se requiere para todos los ítems.

Plazo para presentación de las muestras; deberán ser entregadas en el local del Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero, sito en Avda. Mcal. López esquina Juscelino Kubitschek, en el Dpto. de Suministro Bloque Itaipu, a partir de las 10:30 del día de la apertura de los Sobres/Oferta, como plazo máximo la recepción de muestras se dará hasta las 16:00 hs. Del día siguiente hábil.

- Condiciones de presentación;

Todas las muestras presentadas deberán estar correctamente identificadas, con los siguientes datos como mínimo:

- Identificación de la empresa oferente
- N° y nombre del llamado
- N° de ítem
- Cantidad de muestras entregadas
- Descripción del ítem (según lo requerido por la convocante en la lista de precios)
- Marca o Nombre comercial (según lo ofertado en la lista de precios).
- Procedencia

Obs.: El oferente podrá agregar los datos que considere necesarios.

-Cantidad de muestras solicitadas por ítem: Se solicita la entrega de 1 (una) muestra por ítem ofertado, según la presentación de entrega establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, ejemplo (1 frasco, 1 unidad, 1 kit, 1 paquete, etc. Según corresponda).

- Criterios de evaluación a ser considerados, indicando las inspecciones y pruebas a aplicar.

El método de evaluación utilizado será: CUMPLE/NO CUMPLE.

Las muestras serán verificadas por el personal técnico del Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero, quienes elevarán un informe al Comité Evaluador, que servirá de base para la adjudicación.

Se verificarán si corresponden al producto solicitado, en cuanto a las especificaciones técnicas, origen, marca, presentación. Deberán llevar impresas marcas, fabricante, N° de ítem, procedencia.

La marca comercial, el fabricante, las especificaciones técnicas, unidad de medida, deberán coincidir con lo consignado en la oferta, la planilla de datos garantizados.

Las muestras deberán ser entregadas de acuerdo a lo ofertado y la forma de presentación en caso de ser adjudicados (En el envase primario). No se aceptarán muestras fraccionadas ni vencidas.

***En caso de detectarse discrepancia entre la Muestra y los documentos que forman parte de oferta, la misma será rechazada.***

***Toda documentación e información sobre la muestra presentada, deberá estar en idioma español.***

***La falta de presentación de las muestras solicitadas en la forma y plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones será causal de descalificación de la oferta.***

**Procedimiento de devolución de muestras.**

**Muestras adjudicadas:** las muestras adjudicadas quedarán en poder del Departamento de Suministros de la Dirección General de Sanidad Policial y serán devueltas al Proveedor adjudicado, a partir de los 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega de la totalidad de los productos adjudicados.

**Muestras no adjudicadas:** las muestras que no fueran adjudicados quedarán en poder del Departamento de Suministros de la Dirección General de Sanidad Policial y serán devueltas al Proveedor Oferente, a partir de los 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la comunicación del resultado de la adjudicación (Resolución de Adjudicación).

En caso que se contare con procesos de impugnación (protesta y/o Denuncias) ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las

muestras de los ítems, objeto de protesta, quedaran en poder de la convocante, hasta tanto se resuelvan los referidos procesos de impugnación.

En todos los casos, las muestras estarán a disposición del Proveedor para su retiro, por 10 (diez) días hábiles, posteriores a los plazos establecidos en los puntos anteriores. Las muestras no retiradas por el proveedor en los plazos estipulados, facultará al Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero a disponer de los mismos, sin reclamo alguno por parte de los Proveedores u Oferentes.

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

## **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

## **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

3 (tres) días hábiles contados a partir de la comunicación del rechazo

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

## **Periodo de validez de la Garantía de los bienes**

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

## **Cobertura de Seguro de los bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en garantías, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

---

# REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

## Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

## Requisitos de Calificación

**Calificación Legal.** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

---

## **Metodo de Evaluación**

Basado únicamente en precio

---

## **Análisis de precios ofertados**

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

---

## **Composición de Precios**

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Deberá contar mínimamente de: costo del bien, costo de importación, gastos administrativos, financieros y otros, cargas laborales, rentabilidad, retenciones, Impuestos y el precio final.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

---

## **Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional**

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

## Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

### 1. Formulario de Oferta (\*)

*[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*

*En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]*

### 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (\*)

*La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.*

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (\*\*)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (\*\*)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (\*\*)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (\*\*)
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (\*\*)
8. Documentos legales .Oferentes.

#### 8.1. Personas Físicas.

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (\*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (\*)
- c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (\*)

#### 8.2. Personas Jurídicas.

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (\*)
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (\*)
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (\*)
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (\*)

#### 8.3. Oferentes en Consorcio.

- a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (\*)
- b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (\*)
- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (\*):
  - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (\*):

- i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscrito en el Registro de Poderes); o
- ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

### a. Para contribuyente de IRACIS.

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: Para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL, IRPC/IRE SIMPLE, IRP e IVA GENERAL. AÑOS 2020, 2021, 2022.-

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

**1- Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL: Deberá cumplir con el siguiente parámetro de los años (2020, 2021, 2022).-**

a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente

*Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años*

b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total

*No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años*

c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

*El promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo.*

**2- Para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE: Deberá cumplir el siguiente parámetro.**

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2020, 2021, 2022.

**3- Para contribuyentes de IRP/IRP-RSP, Deberá cumplir el siguiente parámetro:**

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2020, 2021, 2022.

**4- Para contribuyentes exclusivamente del IVA General. Deberá cumplir el siguiente parámetro:**

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los últimos (6) seis meses.

**Para los consorcios:** todos los integrantes deberán cumplir los índices financieros solicitados.

**Observación:** para hallar el promedio de los 3 años se calculará el índice de cada año y luego se sumarán estos índices y se dividirán entre la cantidad de años

## Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

1. Balance General y Estado de Resultados de los años 2020, 2021, 2022 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.
2. Presentación del Formulario N° 501 años 2020, 2021 y 2022 para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.-
3. Presentación del Formulario N° 515 años 2020, 2021 y 2022 para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.-
4. Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los 6 seis últimos meses.

## **Experiencia requerida**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objeto de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro del consorcio, se considerarán los siguientes índices:

- a. Existencia Legal de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad, que será comprobada desde la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyente.
- b. Demostrar haber suministrado Insumos Odontológicos para Instituciones Públicas y/o Privadas en los últimos 3 (tres) años (2021-2022-2023) en un porcentaje equivalente del 50% del monto total máximo ofertado.

## **Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia**

- a. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente emitida por la SET.  
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- b. Copia de facturaciones y/o contratos con sus recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Aclaraciones:

\*Se solicita Copia de facturaciones y/o contratos con sus recepciones finales que avalen la experiencia requerida a fin de darle a la institución la garantía de que el oferente que participe en la licitación tenga la experiencia suficiente en provisión de los medicamentos e insumos objetos de esta licitación ya sea en instituciones públicas o privadas, y así evitar perjuicios a los asegurados del hospital respetando siempre los principios de igualdad, eficacia y eficiencia de la Ley N° 7021/2022 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

## **Capacidad Técnica**

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. El oferente deberá demostrar que cumple con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. La Autorización / Resolución de Apertura vigente, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, rubro Dispositivos médicos, según

corresponda.

3. La Autorización / Resolución de Apertura vigente, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, rubro Especialidades Farmacéuticas, según corresponda; Para Fabricantes de Medicamentos Nacionales

1. Certificado de habilitación como fabricante de los productos ofertados
2. Certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufacturas y Control (BPM y C).
3. Certificado de Registro Sanitario del producto ofertado.
4. En caso de ofertarse medicamentos: copia autenticada del acta de fijación de precios de cada producto ofertado, en forma legible y emita con anterioridad a la fecha de apertura.
5. En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentran vencidas, deberán acompañar la Constancia emitida por la DINAVISA de que los mismos se encuentran en trámite de renovación, y que ínterin, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados;

**Para Importadores, Representantes de Medicamentos Importados:**

1. Documentos emitidos por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. (Todos los documentos deberán estar vigentes)
- 1.- Copia autenticada de la correspondiente resolución de apertura vigente, que lo habilite para importar y/o comercializar Medicamentos, según sea el caso
- 2.-Certificado de Registro Sanitario.
- 3.-Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento.
4. En caso de ofertarse medicamentos: copia autenticada del acta de fijación de precios de cada producto ofertado, en forma legible y emita con anterioridad a la fecha de apertura.
5. En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentran vencidas, deberán acompañar la Constancia emitida por la DINAVISA de que los mismos se encuentran en trámite de renovación, y que ínterin, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados.
2. Certificado de Registro Sanitario Vigente, conforme a la Ley 4659/12
3. Certificado de buenas prácticas de fabricación y control si es de fabricación nacional o certificado de buenas prácticas de almacenamiento y depósito para los importados, según corresponda.

## **Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica**

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Planilla de Especificaciones Técnicas donde el oferente describa las características de los productos ofertados con relación a lo solicitado, no deberá ser una copia de las especificaciones descritas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Copia de La Autorización / Resolución de Apertura vigente, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, rubro Dispositivos médicos, según corresponda.
3. Copia de la Autorización / Resolución de Apertura vigente, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, rubro Especialidades Farmacéuticas, según corresponda

**Para Fabricantes de Medicamentos Nacionales**

- a) Certificado de habilitación como fabricante de los productos ofertados,
- b) Certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufacturas y Control (BPM y C);
- c) Certificado de Registro Sanitario del producto ofertado,
- d) En caso de ofertarse medicamentos: copia autenticada del acta de fijación de precios de cada producto ofertado, en forma legible y emita con anterioridad a la fecha de apertura y,
- e) En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentran vencidas, deberán acompañar la Constancia emitida por la DINAVISA de que los mismos se encuentran en trámite de renovación, y que ínterin, el/los productos/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados.

**Para Importadores, Representantes de Medicamentos Importados.** Documentos emitidos por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. (Todos los documentos deberán estar vigentes)

- a) Copia autenticada de la correspondiente resolución de apertura vigente, que lo habilite para importar y/o comercializar Medicamentos, según sea el caso;
- b) Certificado de Registro Sanitario;

- c) Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento;
  - d) En caso de ofertarse medicamentos: copia autenticada del acta de fijación de precios de cada producto ofertado, en forma legible y emita con anterioridad a la fecha de apertura y,
  - e) En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentran vencidas, deberán acompañar la Constancia emitida por la DINAVISA de que los mismos se encuentran en trámite de renovación, y que ínterin, el/los productos/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados.
4. Copia del Registro Sanitario Vigente
  5. Copia del Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y control o certificado de buenas prácticas de almacenamiento y depósito, según corresponda.

## **Aclaración de las ofertas**

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

## **Disconformidad, errores y omisiones**

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

## **Criterios de desempate de ofertas**

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualem en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

---

## **Criterios de Adjudicación**

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
  2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
  3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.
- En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

---

## **Notificaciones**

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

---

## **Audiencia Informativa**

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.  
El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

---

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

## Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado.

Nombre de los Solicitantes y el Cargo		Dependencia
GRACIELA MEDINA INSFRAN Comisario General Director. Directora Gral. - Dirección Gral. Sanidad.	NORMA ARGÜELLO DE RAMIREZ Comisario Principal MCP. Tesorero Habilitado Pagador	Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial-Dirección General Sanidad Policial

- Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la Adquisición de los Insumos odontológicos, es a fin de dar respuesta oportuna a todos los asegurados del Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero.

- Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal)

Se trata de un llamado periódico correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

- Justificar las especificaciones técnicas establecidas.

Las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones han sido elaboradas en base a las necesidades actuales del Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero, asegurando al Estado Paraguayo una compra basada en los principios de *Economía y Eficiencia*, según lo dispuesto en la Ley 2051/2003 *De Contrataciones Públicas*.

## Especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

### LOTE 1 Anestesia, (Especialidades Farmacéuticos)

ITEMS	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	ARTICAINA CON EPINEFRINA INYECTABLE	CLORHIDRATO DE ARTICAINA 4% CON EPINEFRINA 1:100.000, EN TUBOS VIDRIO 1,8 mL CAJAS X 50 TUBOS COMO MÍNIMO, CON EMBOLOS SILICONADOS.
2	BENZOCAINA GEL	BENZOCAINA 200MG/G ANESTESICO TOPICO GEL. POTE X 10 GR. COMO MINIMO, EXCIPIENTES.
3	LIDOCAINA CON EPINEFRINA INYECTABLE	ANESTESIA LIDOCAINA HCL CON EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE 1:100.000 1.8 ML EN FRASCO DE VIDRIO, CAJA X UNIDADES
4	Mepivacaina c/ Epinefrina solucion inyectable	ANESTESIA CLORHIDRATO DE MEPIVACAINA AL 2% CON EPINEFRINA 1:100.000, SOLUCION INYECTABLE. CON EMBOLO SILICONADOS. EN TUBOS DE 1.8 ML CAJAS X 50 TUBOS COMO MÍNIMO.
5	MEPIVACAINA SOLUCION	ANESTESIA MEPIVACAINA AL 3% SIN VASOCONSTRICTOR SOLUCION INYECTABLE. 1:100.000 EN TUBOS DE 1.8 ML CAJAS X 50 TUBOS COMO MÍNIMO. CON EMBOLOS SILICONADOS EN FRASCO DE VIDRIO

### LOTE 2 Insumos e Instrumentales Odontológicos, (Dispositivos Médicos Materiales Corto Punzante y Equipo de Protección Individual Clase de Riesgo I, II, III y IV.)

ITEMS	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	ABREBOCA	RETRACTOR ABREBOCA CON ALETAS PARA ORTODONCIA, DE PLASTICO, AULOCLAVABLE TAMAÑO GRANDE
2	ABREBOCA	RETRACTOR DE LABIOS, LIBRE DE LÁTEX, FLEXIBLE
3	ACIDO ORTOFOSFORICO	ACIDO ORTOFOSFORICO EN GEL AL 37%. EN JERINGA X 2,5 ML. COMO MINIMO
4	ADHESIVO DENTINARIO FOTOPOLIMERIZABLE	USO ODONTOLOGICO, LIQUIDO MONOCOMPONENTE, SOLVENTE. SIN COMPONENTE VOLATIL (ACETONA O ETANOL) O Liquido componentes de HEMA, di- y monometacrilatos, rellenos inorgánicos, iniciadores y estabilizadores en una solución de alcohol. Frasco de 5 ML GUIA TECNICA (INDICACIONES DE USO).
5	AGUJA PARA JERINGA CARPULE	AGUJA PARA JERINGA CARPULE CON TRIPLE BISEL Y CANULA SILICONADA 30G x 1. CORTA PEDIODONTAL ATRAUMATICA DE 25 mm.
6	AGUJA PARA JERINGA CARPULE	AGUJA PARA JERINGA CARPULE CON TRIPLE BISEL Y CANULA SILICONADA 30G x 1/2". PEDIODONTAL ATRAUMATICA DE 30 mm.

7	Rollo de Algodon Dental	ALGODÓN EN PABILO, PARA USO ODONTOLÓGICO. ROLLOS DE ALGODÓN DE FIBRA LARGA.
8	ALICATE ODONTOLÓGICO	ACERO INOXIDABLE, PUNTAS CORTANTES DE CARBURO, AUTOCLAVABLE, ERGONÓMICO, MANGO DORADO, PUNTA TITANIO. CORTE DISTAL
9	ALICATE ODONTOLÓGICO	ALICATE DE CORTE LATERAL RECTO CON INSERCIONES DE METAL DURO, ACERO INOXIDABLE, AUTOCLAVABLE, ERGONÓMICO, MANGO DORADO, PUNTA TITANIO
10	BABERO DESECHABLE	Plástico con Papel, así es impermeable resistente a fluido, descartables medida 30 x 30 cm., como mínimo.
11	BOLSA DE PAPEL CON INDICADOR QUIMICO	Bolsa de Plástico Transparente con papel con indicador químico a vapor de uso medicinal, doble sellado, con bando termosellado medida 110X30X190 o mas.
12	CAJAS PARA INSTRUMENTAL	CAJA METALICA INOXIDABLE PARA INSTRUMENTALES 25X12X6, (OFERTAR VACIO).
13	CEMENTO DE IONOMERO VITREO	CEMENTO IONOMERO DE VIDRIO PARA BASE AUTOPOLIMERIZABLE. CON LIBERACION DE FLUOR. KIT POLVO LIQUIDO
14	CEMENTO DE IONOMERO VITREO	CEMENTO IONOMERO DE VIDRIO PARA RESTAURACION FOTOPOLIMERIZABLE KIT POLVO LIQUIDO
15	CEMENTO ENDODONTICO	CEMENTO ENDODONTICO OBTURADOR A BASE DE OXIDO DE ZINC EUGENOL POLVO 12 g+ LIQUIDO 10 mL COMO MÍNIMO
16	CEPILLO DE ROBINSON PARA ODONTOPEDIATRIA (PREVENCION)	CEPILLO DE ROBINSON PARA PROFILAXIS DENTAL
17	CINTA TESTIGO PARA CALOR HUMEDO	PAPEL CREPADO, CON TINTA INDICADORA QUE CAMBIA DE COLOR DURANTE EL PROCESO DE ESTÉRILIZACION, ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, 19mm x 30 mm, como mínimo.
18	Clamp para pre-molares	CLAMP METALICO N° 203 DE ACERO INOXIDABLE
19	Clamp para pre-molares	CLAMP METALICO N° 204 DE ACERO INOXIDABLE
20	Clamp para pre-molares	CLAMP METALICO N° 206 DE ACERO INOXIDABLE
21	Clamp para pre-molares	CLAMP METALICO N° 207 DE ACERO INOXIDABLE
22	Clamp para pre-molares	CLAMP METALICO N° 208 DE ACERO INOXIDABLE
23	Clamp para pre-molares	CLAMP METALICO N° 209 DE ACERO INOXIDABLE
24	Clamps Anteriores	CLAMP ANTERIOR MOLAR N° 210 METALICO DE ACERO INOXIDABLE
25	Clamps Anteriores	CLAMP ANTERIOR MOLAR N° 211 METALICO DE ACERO INOXIDABLE

26	Conos de papel absorv.	CONO DE PAPEL 1° SERIE CAJA POR 100 UNIDADES COMO MINIMO.
27	Conos de papel absorv.	CONO DE PAPEL 2° SERIE CAJA POR 100 UNIDADES COMO MINIMO.
28	CONO MAESTRO DE GUTAPERCHA	CONO DE GUTAPERCHA MAESTRO 1° SERIE TAPER 02 CAJA X 100 UNIDADES COMO MINIMO.
29	CONO MAESTRO DE GUTAPERCHA	CONO DE GUTAPERCHA MAESTRO 2° SERIE TAPER 02 CAJA X 100 UNIDADES COMO MINIMO.
30	CUÑAS DENTALES	CUÑAS DE MADERA SURTIDOS
31	ELEVADOR CURVO	ELEVADOR CURVO LADO DERECHO
32	ELEVADOR CURVO	ELEVADOR CURVO LADO IZQUIERDO
33	ELEVADOR RECTO	ELEVADOR RECTO FINO
34	ELEVADOR RECTO	ELEVADOR RECTO GRUESO
35	ESPATULA METALICA	ESPATULA METALICA PARA MOLDEAR RESINA
36	ESPEJO BUCAL	ESPEJO BUCAL CON BORDES DE ACERO INOXIDABLE, AUTOCLAVABLE
37	EUGENOL LIQUIDO	DERIVADO FENÓLICO DE LA ESENCIA DE CLAVO UTILIZADO PARA RESTAURACION TEMPORARIA EN ODONTOLOGÍA, DE CONSISTENCIA LIQUIDA ACEITOSA.
38	EYECTOR DE SALIVA	PLÁSTICO FLEXIBLE CAPUCHÓN EXTRAIBLE, LONGITUD 15 cm, DIAMETRO 0,5 cm
39	FORCEPS ODONTOLOGICO	JUEGO DE FORCEPS ODONTOLÓGICOS DE ACERO INOXIDABLE POR 8 PIEZAS COMO MÍNIMO, ESTÉRILIZABLE, MANGO ERGONÓMICO, PARA USO EN ARCADA SUPERIOR E INFERIOR (ANTERIOR, PM, M, 3ER M Y RAICES -BAYONETA-)
40	FORMOCRESOL	LIQUIDO EN FRASCO DE 10 ML COMO MINIMO. USO ENDODONTICO
41	FRESA DE CARBURO	FRESA DE CARBURO MULTILAMINADA PARA REMOCIÓN DE HUESO PARA ALTA VELOCIDAD, 25 mm
42	FRESA DE CARBURO	FRESA DE CARBURO MEDIANA TRONCO CONICA EXTRALARGA PARA ALTA VELOCIDAD
43	FRESA DE CARBURO	FRESA DE CARBURO MULTILAMINADA MEDIANA EXTRA LARGA, REDONDA PARA ALTA VELOCIDAD
44	FRESA DIAMANTADA DE ALTA VELOCIDAD	FRESA DIAMANTADA MEDIANA CILÍNDRICAS PARA ALTA VELOCIDAD 1094
45	FRESA DIAMANTADA DE ALTA VELOCIDAD	FRESA DIAMANTADA MEDIANA PERIFORMES PARA ALTA VELOCIDAD
46	FRESA DIAMANTADA DE ALTA VELOCIDAD	FRESA DIAMANTADA PEQUEÑA EXTRALARGA REDONDA EXTRALARGA PARA ALTA VELOCIDAD
47	FRESA DIAMANTADA DE ALTA VELOCIDAD	FRESA DIAMANTADA GRANDE ESFERA GRANDE PARA ALTA VELOCIDAD
48	FRESA DIAMANTADA DE ALTA VELOCIDAD	FRESA DIAMANTADA CILINDRICA EXTRALARGA DE EXTREMO REDONDEADO PARA ALTA VELOCIDAD

49	FRESA DORADA PARA RESINA	FRESA DE TALLO DORADO PARA PULIR RESINAS. FORMA DE PIMPOLLO, ALTA ROTACION
50	FRESA DORADA PARA RESINA	FRESA DORADA PARA PULIR RESINA TRONCOCONICA , ALTA ROTACION
51	HIDROXIDO DE CALCIO	COMPUESTO RADIOOPACO. POMO BASE 13 g + POMO CATALIZADOR 11 g COMO MÍNIMO
52	HIDROXIDO DE CALCIO	HIDROXIDO DE CALCIO PURO, POLVO, FRASCO X 10 g COMO MÍNIMO
53	HILO PARA SUTURA POLIAMIDA	HILO PARA SUTURA POLIAMIDA/NYLON N° 4/0 Hilo de Sutura esteril con aguja de acero inoxidable, circular, 17mm 1/2 DE 45cm. Como minimo. Uso Odontologico.
54	Juego p/ irrigación y aspiración para uso	ASPIRADOR PLASTICO PARA ENDODONCIA . KIT CON 4 PUNTAS
55	LIMA HEDSTRON	LIMAS ACERO INOXIDABLE , 1° SERIE DE 25 mm.
56	LIMA KERR	LIMAS ACERO INOXIDABLE, 1° SERIE DE 25 mm.
57	LIMA KERR	LIMAS ACERO INOXIDABLE, 2° SERIE DE 25 mm.
58	LIMA KERR	LIMAS SERIE ESPECIAL 10
59	LIMAS MANUAL	LIMA M+WO UDW 25mm ROTATORIA. M+WO ROTATORIA SERIE COMPLETA o Lima Rotatorio con aleación de Niti de 25 mm con serie de 6 limas.
60	LIMAS MANUAL	LIMAS RECIPRO ROTATORIA. LIMAS RECIPROCANTAS DE ACERO INOXIDABLE DE 25mm SERIE COMPLETA KIT X o Limas reciprocante de 25mm, R25,R40,R50 con aleación de niti de 6 limas.
61	LIMAS MANUAL	LIMAS ROTATORIAS. LIMAS DE ACERO INOXIDABLE NITI DE 25mm
62	LIMAS MANUAL	LIMA WAVE ONE GOLD DE 25 mm, LIMAS PARA ENDONCIA MECANIZADA, SISTEMA DE LIMA UNICA. CAJA SURTIDA DE 4 unid. O Limas reciprocante de 25mm con aleación dorado serie de 20/07, 25/07, 35/06, 45/05 serie con 4 unidades.
63	MATRIZ DENTAL	MATRIZ METALICA DE 6mm
64	MATRIZ DENTAL	MATRIZ METALICA PARA RESTAURACION 1X6mm EN ROLLO X 3MTS COMO MÍNIMO
65	OXIDO DE ZINC POLVO	POLVO BLANCO, INODOROPARA REATAURACION TEMPORAL EN ODONTOLODÍA.
66	PAPEL DE ARTICULAR	PAPEL DE ARTICULAR FINO EN BLOCKS DE 12 HOJAS COMO MÍNIMO
67	PORTA MATRIZ METALICA	TOLLELL MAYER - PORTA MATRIZ
68	PASTA PARA OBTURACION DE CAVIDADES	PASTA PROVISORIA PARA OBTURACION DE CAVIDADES, SIN EUGENOL EN POTE X 25 gramos COMO MÍNIMO.

69	PERFORADORA DE GOMA DIQUE	PERFORADORA DE GOMA DIQUE DE ACERO INOXIDABLE
70	PERIOSTOTOMOS	INTRUMENTAL PARA CIRUGÍA ODONTOLÓGICA DE ACERO INOXIDABLE, ESTÉRILIZABLE, UTILIZADO PARA SEPARAR TEJIDO GINGIVAL.
71	PINCEL PARA RESINA	PINCEL APLICADOR MICROBUSH DESECHABLE FINO
72	PINZA GUBIA	PINZA GUBIA FRIEDMAN, DE ACERO INOXIDABLE, ESTÉRILIZABLE, PARA CIRUGÍA DE HUESO, CORTANTE DE PUNTAS ANCHAS LIGERAMENTE CURVADA, 14,5 cm
73	PINZA HEMOSTÁTICA	INSTRUMENTAL DE ACERO INOXIDABLE, SIN DIENTES, RECTA FINO, 10 cm DE LONGITUD MÍNIMO, DOBLE EXTREMO, FILO ADECUADO CON CERTIFICADOS DE NORMAS INTERNACIONALES DE CALIDAD
74	PINZA PARA ALGODÓN	PINZA PARA ALGODÓN DE ACERO INOXIDABLE, AUTOCLAVABLE
75	PLACA RADIOGRAFICA DENTAL INTRAORAL	PLACA RADIOGRAFICA DENTAL INTRAORAL ADULTO Caja x 150 Unidad como mínimo.
76	PORTA AGUJA DE METAL	PORTA AGUJA PARA SUTURA MEDIANO DE ACERO INOXIDABLE MIN 14 cm, ESTÉRILIZABLE. DOBLE EXTREMO NORMAS INTERNACIONALES DE CALIDAD
77	PINZA PORTA CLAMPS	PORTA CLAMPS INOXIDABLE STROKE -PS
78	PROTECTOR FACIAL DE POLICARBONATO	CUBRE CARA DE POLICARBONATO, PLANO Y FLEXIBLE CON BANDA DE ESPUMA HIPOALERGÉNICO PARA ABSORBER EL SUDOR Y DEJAR ESPACIO SUFICIENTE PARA ANTEOJOS O GAFAS DE SEGURIDAD. DISEÑO DE ESPUMA VENTILADA PARA AUMENTAR EL FLUJO DE AIRE. BANDA ELÁSTICA AJUSTABLE, DIMENSIONES: 8 X 15½" ESPESOR: 1 mm
79	RESINA FOTOPOLIMERIZABLE	Resina Fotopolimerizable Radiopaco, composición de dimetacrilato. Incluye vidrio de bario, trifluoruro de iterbio, dióxido de silicio y óxidos mixtos Color A2, de 3,5grs, con rotulo que indique color marca y procedencia.
80	RESINA FOTOPOLIMERIZABLE	Resina Fotopolimerizable, Compuesto por dimecrlato (19 a 20% en peso) Contiene Vidrio de bario, trifluoruro de iterbio, oxido mezclados y copolimeros , Dentina A2 de 3,5gr., con rotulo que indique color marca y procedencia.
81	Resina Fotopolimerizable	Resina Fotopolimerizable, Compuesto por dimecrlato (19 a 20% en peso) Contiene Vidrio de bario, trifluoruro de iterbio, oxidomezclados y copolimeros , Esmalte A2, de 3,5gr., con rotulo que indique color marca y procedencia.
82	Resina Fotopolimerizable	Resina Fotopolimerizable, Radiopaco, composición de dimetacrilato. Incluye vidrio de bario, trifluoruro de iterbio, dióxido de silicio y óxidos mixtos Color A3, de 3,5grs. con rotulo que indique color marca y procedencia.

83	Resina Fotopolimerizable	Resina Fotopolimerizable Compuesto por dimecrlato (19 a 20%en peso) Contiene Vidrio de bario, trifluoruro de iterbio, oxidomezclados y copolimeros , Esmalte B2 de 3,5gr., con rotulo que indique color marca y procedencia.
84	Resina Fotopolimerizable	Resina Fotopolimerizable, Compuesto por dimecrlato (19 a 20%en peso) Contiene Vidrio de bario, trifluoruro de iterbio, oxidomezclados y copolimeros , Esmalte A3 de 3,5gr con rotulo que indique color marca y procedencia.
85	SEPARADOR PARA CIRUGÍA	SEPARADOR FARABEUT, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE ACERO INOXIDABLE, ERGONÓMICO, 12 A 13 cm COMO MINIMO, ESTÉRILIZABLE
86	SINDESMOTOMO	AUTOCLAVABLE DE ACERO INOXIDABLE, CURVO.
87	TIJERA DENTAL METALICA	TIJERITA METALICA RECTA PARA CIRUGIA
88	TIJERA DENTAL METALICA	TIJERITA METALICA CURVA PARA CIRUGIA
89	Tira metalica para pulir	TIRA METALICA PARA PULIR, SOBRE X 12 TIRAS COMO MINIMO.
90	TIRA/LIJA PARA PULIR DE PAPEL	TIRA DE PAPEL PARA PULIR, INTERPROXIMAL
91	TIRAS DE ACETATO DE CELULOSA	TIRA POLIESTER TRANSPARENTE ASÉPTICO, 1 cm ANCHO X 0.05 mm DE ESPESOR
92	TIRAS DE NITRATO DE CELULOSA	TIRAS DE NITRATO DE CELULOSA SOBRE POR 100 TIRAS COMO MÍNIMO
93	Tira metalica para pulir	TIRAS METALICOS PARA PULIR. (PARA MATRIZ) DE 4mm DE ESPESOR

**\* Justificación:**

**\*Se solicita por LOTE las Anestesia, (Especialidades Farmacéuticos):**

Para mantener la calidad de las Anestias Odontológicas de manera eficiente, seguro con uniformidad de contenido o composición y la bioseguridad, de esta manera se asegura el tratamiento adecuado al paciente que facilitara el trabajo eficiente de los profesionales odontólogos.

De esta manera se garantizará al paciente la plena seguridad que los productos tendrá la misma eficacia, calidad, seguridad y bioseguridad, lo cual se consigue productos uniformes de contenido, y permite una mejor planificación a la institución con los potenciales proveedores.

**\* Se solicita por LOTE Insumos e Instrumentales Odontológicos, (Dispositivos Médicos Materiales Corto Punzante y Equipo de Protección Individual Clase de Riesgo I, II, III y IV.):**

Para mantener la calidad de los Insumos e Instrumentales Odontológicos de manera eficiente, seguro con uniformidad de contenido o composición de esta manera se asegura el tratamiento adecuado al paciente que facilitará el trabajo eficiente de los profesionales odontólogos.

De esta manera se garantizará al paciente la plena seguridad que los productos tendrá la misma eficacia, calidad y seguridad, lo cual se consigue productos uniformes de contenido, y permite una mejor planificación a la institución con los potenciales proveedores.

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga

otra cosa.

- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
  - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
  - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
  - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
  - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
  - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

## Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

LOTE 1 Anestesia, (Especialidades Farmacéuticos)					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN DE ENTREGA
1	ARTICAINA CON EPINEFRINA INYECTABLE	CLORHIDRATO DE ARTICAINA 4% CON EPINEFRINA 1:100.000, EN TUBOS VIDRIO 1,8 mL CAJAS X 50 TUBOS COMO MÍNIMO, CON EMBOLOS SILICONADOS.	UNIDAD	CAJA	CAJA C/ 50 UNIDADES COMO MÍNIMO
2	BENZOCAINA GEL	BENZOCAINA 200MG/G ANESTESICO TOPICO GEL. POTE X 10 GR. COMO MINIMO, EXCIPIENTES.	UNIDAD	POTE	POTE X 10 GR. COMO MINIMO
3	LIDOCAINA CON EPINEFRINA INYECTABLE	ANESTESIA LIDOCAINA HCL CON EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE 1:100.000 1.8 ML EN FRASCO DE VIDRIO, CAJA X UNIDADES	UNIDAD	CAJA	CAJA C/ 50 UNIDADES COMO MÍNIMO
4	Mepivacaina c/ Epinefrina solucion inyectable	ANESTESIA CLORHIDRATO DE MEPIVACAINA AL 2% CON EPINEFRINA 1:100.000, SOLUCION INYECTABLE. CON EMBOLO SILICONADOS. EN TUBOS DE 1.8 ML CAJAS X 50 TUBOS COMO MÍNIMO.	UNIDAD	CAJA	CAJA C/ 50 UNIDADES COMO MÍNIMO

5	MEPIVACAINA SOLUCION	ANESTESIA MEPIVACAINA AL 3% SIN VASOCONSTRICTOR SOLUCION INYECTABLE. 1:100.000 EN TUBOS DE 1.8 ML CAJAS X 50 TUBOS COMO MÍNIMO. CON EMBOLOS SILICONADOS EN FRASCO DE VIDRIO	UNIDAD	CAJA	CAJA C/ 50 UNIDADES COMO MÍNIMO
---	----------------------	---	--------	------	---------------------------------

**LOTE 2 Insumos e Instrumentales Odontológicos, (Dispositivos Médicos Materiales Corto Punzante y Equipo de Protección Individual Clase de Riesgo I, II, III y IV.)**

ITEMS	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN DE ENTREGA
1	ABREBOCA	RETRACTOR ABREBOCA CON ALETAS PARA ORTODONCIA, DE PLASTICO, AUOCLAVABLE TAMAÑO GRANDE	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
2	ABREBOCA	RETRACTOR DE LABIOS, LIBRE DE LÁTEX, FLEXIBLE	UNIDAD	UNIDAD	ENVASE INDIVIDUAL
3	ACIDO ORTOFOSFORICO	ACIDO ORTOFOSFORICO EN GEL AL 37%. EN JERINGA X 2,5 ML. COMO MINIMO	UNIDAD	JERINGA	EN JERINGA X 2,5 ML. COMO MINIMO
4	ADHESIVO DENTINARIO FOTOPOLIMERIZABLE	USO ODONTOLOGICO, LIQUIDO MONOCOMPONENTE, SOLVENTE. SIN COMPONENTE VOLATIL (ACETONA O ETANOL) O Liquido componentes de HEMA, di- y monometacrilatos, rellenos inorgánicos, iniciadores y estabilizadores en una solución de alcohol. Frasco de 5 ML GUIA TECNICA (INDICACIONES DE USO).	UNIDAD	FRASCO	FRASCO CON GOTERO
5	AGUJA PARA JERINGA CARPULE	AGUJA PARA JERINGA CARPULE CON TRIPLE BISEL Y CANULA SILICONADA 30G x 1. CORTA PEDIODONTAL ATRAUMATICA DE 25 mm.	UNIDAD	CAJA	CAJA C/ 100 UNIDADES COMO MÍNIMO
6	AGUJA PARA JERINGA CARPULE	AGUJA PARA JERINGA CARPULE CON TRIPLE BISEL Y CANULA SILICONADA 30G x 1/2". PEDIODONTAL ATRAUMATICA DE 30 mm.	UNIDAD	CAJA	CAJA C/ 100 UNIDADES COMO MÍNIMO
7	Rollo de Algodon Dental	ALGODÓN EN PABILO, PARA USO ODONTOLÓGICO. ROLLOS DE ALGODÓN DE FIBRA LARGA.	UNIDAD	PAQUETE	PAQUETES POR 10 ROLLOS DE 20 PABILOS COMO MÍNIMO
8	ALICATE ODONTOLÓGICO	ACERO INOXIDABLE, PUNTAS CORTANTES DE CARBURO, AUTOCLAVABLE, ERGONÓMICO, MANGO DORADO, PUNTA TITANIO. CORTE DISTAL	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
9	ALICATE ODONTOLÓGICO	ALICATE DE CORTE LATERAL RECTO CON INSERCIONES DE METAL DURO, ACERO INOXIDABLE, AUTOCLAVABLE, ERGONÓMICO, MANGO DORADO, PUNTA TITANIO	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
10	BABERO DESECHABLE	Plástico con Papel, así es impermeable resistente a fluido, descartables medida 30 x 30 cm., como mínimo.	UNIDAD	PAQUETE	PAQUETE POR 100 UNIDADES COMO MÍNIMO.
11	BOLSA DE PAPEL CON INDICADOR QUIMICO	Bolsa de Plástico Transparente con papel con indicador químico a vapor de uso medicinal, doble sellado, con bando termosellado medida 110X30X190 o mas.	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
12	CAJAS PARA INSTRUMENTAL	CAJA METALICA INOXIDABLE PARA INSTRUMENTALES 25X12X6, (OFERTAR VACIO).	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD

13	CEMENTO DE IONOMERO VITREO	CEMENTO IONOMERO DE VIDRIO PARA BASE AUTOPOLIMERIZABLE. CON LIBERACION DE FLUOR. KIT POLVO LIQUIDO	UNIDAD	KIT-JUEGO	KIT POLVO LIQUIDO
14	CEMENTO DE IONOMERO VITREO	CEMENTO IONOMERO DE VIDRIO PARA RESTAURACION FOTOPOLIMERIZABLE KIT POLVO LIQUIDO	UNIDAD	KIT-JUEGO	KIT POLVO LIQUIDO
15	CEMENTO ENDODONTICO	CEMENTO ENDODONTICO OBTURADOR A BASE DE OXIDO DE ZINC EUGENOL POLVO 12 g+ LIQUIDO 10 mL COMO MÍNIMO	UNIDAD	KIT-JUEGO	KIT POLVO LIQUIDO
16	CEPILLO DE ROBINSON PARA ODONTOPEDIATRIA (PREVENCION)	CEPILLO DE ROBINSON PARA PROFILAXIS DENTAL	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
17	CINTA TESTIGO PARA CALOR HUMEDO	PAPEL CREPADO, CON TINTA INDICADORA QUE CAMBIA DE COLOR DURANTE EL PROCESO DE ESTÉRILIZACION, ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN, 19mm x 30 mm, como minimo.	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
18	Clamp para pre-molares	CLAMP METALICO N° 203 DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
19	Clamp para pre-molares	CLAMP METALICO N° 204 DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
20	Clamp para pre-molares	CLAMP METALICO N° 206 DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
21	Clamp para pre-molares	CLAMP METALICO N° 207 DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
22	Clamp para pre-molares	CLAMP METALICO N° 208 DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
23	Clamp para pre-molares	CLAMP METALICO N° 209 DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
24	Clamps Anteriores	CLAMP ANTERIOR MOLAR N° 210 METALICO DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
25	Clamps Anteriores	CLAMP ANTERIOR MOLAR N° 211 METALICO DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
26	Conos de papel absorv.	CONO DE PAPEL 1° SERIE CAJA POR 100 UNIDADES COMO MINIMO.	UNIDAD	CAJA	CAJA C/ 100 UNIDADES COMO MÍNIMO
27	Conos de papel absorv.	CONO DE PAPEL 2° SERIE CAJA POR 100 UNIDADES COMO MINIMO.	UNIDAD	CAJA	CAJA C/ 100 UNIDADES COMO MINIMO.
28	CONO MAESTRO DE GUTAPERCHA	CONO DE GUTAPERCHA MAESTRO 1° SERIE TAPER 02 CAJA X 100 UNIDADES COMO MINIMO.	UNIDAD	CAJA	CAJA C/ 100 UNIDADES COMO MINIMO.
29	CONO MAESTRO DE GUTAPERCHA	CONO DE GUTAPERCHA MAESTRO 2° SERIE TAPER 02 CAJA X 100 UNIDADES COMO MINIMO.	UNIDAD	CAJA	CAJA C/ 100 UNIDADES COMO MINIMO.
30	CUÑAS DENTALES	CUÑAS DE MADERA SURTIDOS	UNIDAD	PAQUETE	PAQUETES POR 10 UNIDADES COMO MÍNIMO
31	ELEVADOR CURVO	ELEVADOR CURVO LADO DERECHO	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD

32	ELEVADOR CURVO	ELEVADOR CURVO LADO IZQUIERDO	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
33	ELEVADOR RECTO	ELEVADOR RECTO FINO	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
34	ELEVADOR RECTO	ELEVADOR RECTO GRUESO	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
35	ESPATULA METALICA	ESPATULA METALICA PARA MOLDEAR RESINA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
36	ESPEJO BUCAL	ESPEJO BUCAL CON BORDES DE ACERO INOXIDABLE, AUTOCLAVABLE	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
37	EUGENOL LIQUIDO	DERIVADO FENÓLICO DE LA ESENCIA DE CLAVO UTILIZADO PARA RESTAURACION TEMPORARIA EN ODONTOLOGÍA, DE CONSISTENCIA LIQUIDA ACEITOSA.	UNIDAD	FRASCO	FRASCO DE VIDRIO POR 20 ML COMO MÍNIMO.
38	EYECTOR DE SALIVA	PLÁSTICO FLEXIBLE CAPUCHÓN EXTRAIBLE, LONGITUD 15 cm, DIAMETRO 0,5 cm	UNIDAD	BOLSA	BOLSA C/ 100 UNIDADES COMO MINIMO.
39	FORCEPS ODONTOLOGICO	JUEGO DE FORCEPS ODONTOLÓGICOS DE ACERO INOXIDABLE POR 8 PIEZAS COMO MÍNIMO, ESTÉRILIZABLE, MANGO ERGONÓMICO, PARA USO EN ARCADA SUPERIOR E INFERIOR (ANTERIOR, PM, M, 3ER M Y RAICES -BAYONETA-)	UNIDAD	KIT-JUEGO	KIT JUEGO
40	FORMOCRESOL	LIQUIDO EN FRASCO DE 10 ML COMO MINIMO. USO ENDODONTICO	UNIDAD	FRASCO	FRASCO POR 10 ML COMO MINIMO.
41	FRESA DE CARBURO	FRESA DE CARBURO MULTILAMINADA PARA REMOCIÓN DE HUESO PARA ALTA VELOCIDAD, 25 mm	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
42	FRESA DE CARBURO	FRESA DE CARBURO MEDIANA TRONCO CONICA EXTRALARGA PARA ALTA VELOCIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
43	FRESA DE CARBURO	FRESA DE CARBURO MULTILAMINADA MEDIANA EXTRA LARGA, REDONDA PARA ALTA VELOCIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
44	FRESA DIAMANTADA DE ALTA VELOCIDAD	FRESA DIAMANTADA MEDIANA CILÍNDRICAS PARA ALTA VELOCIDAD 1094	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
45	FRESA DIAMANTADA DE ALTA VELOCIDAD	FRESA DIAMANTADA MEDIANA PERIFORMES PARA ALTA VELOCIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
46	FRESA DIAMANTADA DE ALTA VELOCIDAD	FRESA DIAMANTADA PEQUEÑA EXTRALARGA REDONDA EXTRALARGA PARA ALTA VELOCIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
47	FRESA DIAMANTADA DE ALTA VELOCIDAD	FRESA DIAMANTADA GRANDE ESFERA GRANDE PARA ALTA VELOCIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
48	FRESA DIAMANTADA DE ALTA VELOCIDAD	FRESA DIAMANTADA CILINDRICA EXTRALARGA DE EXTREMO REDONDEADO PARA ALTA VELOCIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
49	FRESA DORADA PARA RESINA	FRESA DE TALLO DORADO PARA PULIR RESINAS. FORMA DE PIMPOLLO, ALTA ROTACION	UNIDAD	SOBRE	SOBRES INDIVIDUALES
50	FRESA DORADA PARA RESINA	FRESA DORADA PARA PULIR RESINA TRONCOCONICA , ALTA ROTACION	UNIDAD	SOBRE	SOBRES INDIVIDUALES
51	HIDROXIDO DE CALCIO	COMPUESTO RADIOOPACO. POMO BASE 13 g + POMO CATALIZADOR 11 g COMO MÍNIMO	UNIDAD	KIT-JUEGO	TUBO CON POMO BASE POR 13 g + POMO CATALIZADOR POR 1 g COMO MÍNIMO

52	HIDROXIDO DE CALCIO	HIDROXIDO DE CALCIO PURO, POLVO, FRASCO X 10 g COMO MÍNIMO	UNIDAD	FRASCO	FRASCO POR 10 g COMO MÍNIMO
53	HILO PARA SUTURA POLIAMIDA	HILO PARA SUTURA POLIAMIDA/NYLON N° 4/0 Hilo de Sutura esteril con aguja de acero inoxidable, circular, 17mm 1/2 DE 45cm. Como minimo. Uso Odontologico.	UNIDAD	KIT-JUEGO	KIT-JUEGO
54	Juego p/ irrigación y aspiración para uso	ASPIRADOR PLASTICO PARA ENDODONCIA . KIT CON 4 PUNTAS	UNIDAD	KIT-JUEGO	KIT-JUEGO
55	LIMA HEDSTRON	LIMAS ACERO INOXIDABLE , 1° SERIE DE 25 mm.	UNIDAD	CAJA	CAJA C/ 6 UNIDADES COMO MINIMO
56	LIMA KERR	LIMAS ACERO INOXIDABLE, 1° SERIE DE 25 mm.	UNIDAD	CAJA	CAJA C/ 6 UNIDADES COMO MINIMO
57	LIMA KERR	LIMAS ACERO INOXIDABLE, 2° SERIE DE 25 mm.	UNIDAD	CAJA	CAJA C/ 6 UNIDADES COMO MINIMO
58	LIMA KERR	LIMAS SERIE ESPECIAL 10	UNIDAD	CAJA	CAJA C/ 6 UNIDADES COMO MINIMO
59	LIMAS MANUAL	LIMA M+WO UDW 25mm ROTATORIA. M+WO ROTATORIA SERIE COMPLETA o Lima Rotatorio con aleación de Niti de 25 mm con serie de 6 limas.	UNIDAD	KIT-JUEGO	KIT-JUEGO
60	LIMAS MANUAL	LIMAS RECIPRO ROTATORIA. LIMAS RECIPROCANTAS DE ACERO INOXIDABLE DE 25mm SERIE COMPLETA KIT X o Limas reciprocante de 25mm, R25,R40,R50 con aleación de niti de 6 limas.	UNIDAD	KIT-JUEGO	KIT-JUEGO
61	LIMAS MANUAL	LIMAS ROTATORIAS. LIMAS DE ACERO INOXIDABLE NITI DE 25mm	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
62	LIMAS MANUAL	LIMA WAVE ONE GOLD DE 25 mm, LIMAS PARA ENDONCIA MECANIZADA, SISTEMA DE LIMA UNICA. CAJA SURTIDA DE 4 unid. O Limas reciprocante de 25mm con aleación dorado serie de 20/07, 25/07, 35/06, 45/05 serie con 4 unidades.	UNIDAD	CAJA	CAJA C/ 4 UNIDADES COMO MINIMO
63	MATRIZ DENTAL	MATRIZ METALICA DE 6mm	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
64	MATRIZ DENTAL	MATRIZ METALICA PARA RESTAURACION 1X6mm EN ROLLO X 3MTS COMO MÍNIMO	UNIDAD	ROLLO	ROLLO X 3MTS COMO MÍNIMO
65	OXIDO DE ZINC POLVO	POLVO BLANCO, INODOROPARA REATAURACION TEMPORAL EN ODONTOLODÍA.	UNIDAD	FRASCO	FRASCO X 50 g COMO MÍNIMO
66	PAPEL DE ARTICULAR	PAPEL DE ARTICULAR FINO EN BLOCKS DE 12 HOJAS COMO MÍNIMO	UNIDAD	BLOCK	BLOCKS DE 12 HOJAS COMO MÍNIMO
67	PORTA MATRIZ METALICA	TOLLELL MAYER - PORTA MATRIZ	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
68	PASTA PARA OBTURACION DE CAVIDADES	PASTA PROVISORIA PARA OBTURACION DE CAVIDADES, SIN EUGENOL EN POTE X 25 gramos COMO MÍNIMO.	UNIDAD	POTE	POTE X 25 G. COMO MINIMO.

69	PERFORADORA DE GOMA DIQUE	PERFORADORA DE GOMA DIQUE DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	CAJA	CAJA C/ 6 UNIDADES COMO MÍNIMO
70	PERIOSTOTOMOS	INTRUMENTAL PARA CIRUGÍA ODONTOLÓGICA DE ACERO INOXIDABLE, ESTÉRILIZABLE, UTILIZADO PARA SEPARAR TEJIDO GINGIVAL.	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
71	PINCEL PARA RESINA	PINCEL APLICADOR MICROBUSH DESECHABLE FINO	UNIDAD	CAJA	CAJA C/ 100 UNIDADES COMO MÍNIMO
72	PINZA GUBIA	PINZA GUBIA FRIEDMAN, DE ACERO INOXIDABLE, ESTÉRILIZABLE, PARA CIRUGÍA DE HUESO, CORTANTE DE PUNTAS ANCHAS LIGERAMENTE CURVADA, 14,5 cm	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
73	PINZA HEMOSTÁTICA	INTRUMENTAL DE ACERO INOXIDABLE, SIN DIENTES, RECTA FINO, 10 cm DE LONGITUD MÍNIMO, DOBLE EXTREMO, FILO ADECUADO CON CERTIFICADOS DE NORMAS INTERNACIONALES DE CALIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
74	PINZA PARA ALGODÓN	PINZA PARA ALGODÓN DE ACERO INOXIDABLE, AUTOCLAVABLE	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
75	PLACA RADIOGRAFICA DENTAL INTRAORAL	PLACA RADIOGRAFICA DENTAL INTRAORAL ADULTO Caja x 150 Unidad como mínimo.	UNIDAD	CAJA	CAJA POR 150 UNIDADES COMO MÍNIMO
76	PORTA AGUJA DE METAL	PORTA AGUJA PARA SUTURA MEDIANO DE ACERO INOXIDABLE MIN 14 cm, ESTÉRILIZABLE. DOBLE EXTREMO NORMAS INTERNACIONALES DE CALIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
77	PINZA PORTA CLAMPS	PORTA CLAMPS INOXIDABLE STROKE -PS	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
78	PROTECTOR FACIAL DE POLICARBONATO	CUBRE CARA DE POLICARBONATO, PLANO Y FLEXIBLE CON BANDA DE ESPUMA HIPOALERGÉNICO PARA ABSORBER EL SUDOR Y DEJAR ESPACIO SUFICIENTE PARA ANTEOJOS O GAFAS DE SEGURIDAD. DISEÑO DE ESPUMA VENTILADA PARA AUMENTAR EL FLUJO DE AIRE. BANDA ELÁSTICA AJUSTABLE, DIMENSIONES: 8 X 15½" ESPESOR: 1 mm	UNIDAD	PAQUETE	PAQUETE INDIVIDUAL
79	RESINA FOTOPOLIMERIZABLE	Resina Fotopolimerizable Radiopaco, composición de dimetacrilato. Incluye vidrio de bario, trifluoruro de iterbio, dióxido de silicio y óxidos mixtos Color A2, de 3,5grs, con rotulo que indique color marca y procedencia.	UNIDAD	JERINGA PRE CARGADA	JERINGA PRECARGADA POR 3,5 GR. COMO MÍNIMO
80	RESINA FOTOPOLIMERIZABLE	Resina Fotopolimerizable, Compuesto por dimecrlato (19 a 20% en peso) Contiene Vidrio de bario, trifluoruro de iterbio, oxido mezclados y copolimeros , Dentina A2 de 3,5gr., con rotulo que indique color marca y procedencia.	UNIDAD	JERINGA PRE CARGADA	JERINGA PRECARGADA POR 3,5 GR. COMO MÍNIMO
81	Resina Fotopolimerizable	Resina Fotopolimerizable, Compuesto por dimecrlato (19 a 20%en peso) Contiene Vidrio de bario, trifluoruro de iterbio, oxidomezclados y copolimeros , Esmalte A2, de 3,5gr., con rotulo que indique color marca y procedencia.	UNIDAD	JERINGA PRE CARGADA	JERINGA X 3,5 GR. COMO MINIMO
82	Resina Fotopolimerizable	Resina Fotopolimerizable, Radiopaco, composición de dimetacrilato. Incluye vidrio de bario, trifluoruro de iterbio, dióxido de silicio y óxidos mixtos Color A3, de 3,5grs. con rotulo que indique color marca y procedencia.	UNIDAD	JERINGA PRE CARGADA	JERINGA X 3,5 GR. COMO MINIMO

83	Resina Fotopolimerizable	Resina Fotopolimerizable Compuesto por dimecrlato (19 a 20%en peso) Contiene Vidrio de bario, trifluoruro de iterbio, oxidomezclados y copolimeros , Esmalte B2 de 3,5gr., con rotulo que indique color marca y procedencia.	UNIDAD	JERINGA PRE CARGADA	JERINGA PRECARGADA POR 3,5 g COMO MÍNIMO
84	Resina Fotopolimerizable	Resina Fotopolimerizable, Compuesto por dimecrlato (19 a 20%en peso) Contiene Vidrio de bario, trifluoruro de iterbio, oxidomezclados y copolimeros , Esmalte A3 de 3,5gr con rotulo que indique color marca y procedencia.	UNIDAD	JERINGA PRE CARGADA	JERINGA PRECARGADA POR 3,5 g COMO MÍNIMO
85	SEPARADOR PARA CIRUGÍA	SEPARADOR FARABEUT, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE ACERO INOXIDABLE, ERGONÓMICO, 12 A 13 cm COMO MINIMO, ESTÉRILIZABLE	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
86	SINDESMOTOMO	AUTOCLAVABLE DE ACERO INOXIDABLE, CURVO.	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
87	TIJERA DENTAL METALICA	TIJERITA METALICA RECTA PARA CIRUGIA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
88	TIJERA DENTAL METALICA	TIJERITA METALICA CURVA PARA CIRUGIA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
89	Tira metalica para pulir	TIRA METALICA PARA PULIR, SOBRE X 12 TIRAS COMO MINIMO.	UNIDAD	SOBRE	SOBRES INDIVIDUALES X 12 TIRAS COMO MÍNIMO.
90	TIRA/LIJA PARA PULIR DE PAPEL	TIRA DE PAPEL PARA PULIR, INTERPROXIMAL	UNIDAD	CAJA	CAJA C/ 150 TIRAS COMO MÍNIMO
91	TIRAS DE ACETATO DE CELULOSA	TIRA POLIESTER TRANSPARENTE ASÉPTICO, 1 cm ANCHO X 0.05 mm DE ESPESOR	UNIDAD	SOBRE	SOBRES POR 50 UNIDADES COMO MÍNIMO
92	TIRAS DE NITRATO DE CELULOSA	TIRAS DE NITRATO DE CELULOSA SOBRE POR 100 TIRAS COMO MÍNIMO	UNIDAD	SOBRE	SOBRE C/ 100 TIRAS COMO MÍNIMO
93	Tira metalica para pulir	TIRAS METALICOS PARA PULIR. (PARA MATRIZ) DE 4mm DE ESPESOR	UNIDAD	SOBRE	SOBRES POR 12 UNIDADES COMO MÍNIMO

**\* Justificación:**

**\*Se solicita por LOTE las Anestesia, (Especialidades Farmacéuticos):**

Para mantener la calidad de las Anestias Odontológicas de manera eficiente, seguro con uniformidad de contenido o composición y la bioseguridad, de esta manera se asegura el tratamiento adecuado al paciente que facilitara el trabajo eficiente de los profesionales odontólogos.

De esta manera se garantizará al paciente la plena seguridad que los productos tendrá la misma eficacia, calidad, seguridad y bioseguridad, lo cual se consigue productos uniformes de contenido, y permite una mejor planificación a la institución con los potenciales proveedores.

**\* Se solicita por LOTE Insumos e Instrumentales Odontológicos, (Dispositivos Médicos Materiales Corto Punzante y Equipo de Protección Individual Clase de Riesgo I, II, III y IV.):**

Para mantener la calidad de los Insumos e Instrumentales Odontológicos de manera eficiente, seguro con uniformidad de contenido o composición de esta manera se asegura el tratamiento adecuado al paciente que facilitará el trabajo eficiente de los profesionales odontólogos.

De esta manera se garantizará al paciente la plena seguridad que los productos tendrá la misma eficacia, calidad y seguridad, lo cual se consigue productos uniformes de contenido, y permite una mejor planificación a la institución con los potenciales proveedores.

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

## Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

**Todos los productos a ser entregados en el Departamento de Suministros Parque Sanitario, deberá ir acompañado de la documentación requerida, conforme al caso:**

- La Nota de Remisión deberá contener los siguientes datos: Nombre de la Licitación con su ID correspondiente, Numero de Orden de Compra, Numero de Contrato, ítem del producto a ser entregado, nombre genérico del producto, vencimiento, detalle y cantidad de los insumos entregados, marca y procedencia y lote a que corresponde, fecha de la entrega del bien y responsable de dicha entrega.
- Certificado de Registro Sanitario vigente del producto ofertado, en caso de que se encuentre vencido, presentar el certificado expedido por el ente regulador de que el mismo se encuentra en trámite de renovación.

**Con cada entrega el Departamento de Suministro emitirá:**

- El Acta de Recepción Provisoria: dentro de las 48 horas posteriores a la entrega de los productos al Departamento de Suministro.
- El Acta de Recepción Final de los productos aprobados, dentro de los 15 días posteriores a la entrega en el Departamento de Suministro.
- De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción definitiva con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados y comunicados al administrador del contrato para su atención.
- En caso de ser rechazado los bienes/insumos por no cumplir alguna Especificación Técnica, el proveedor tendrá 3 (tres) días hábiles para la reposición de dichos insumos médicos.
- En caso de reincidencia será el Departamento de Suministro comunicara lo acontecido a la Administradora del contrato y los antecedentes serán remitidos a la DNCP.

### **Plan de Entrega**

*El plazo para entrega es de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.*

### **Documentos de entrega:**

Los bienes se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

- a. Nombre de la Licitación con su ID correspondiente,
  - b. Numero de Orden de Compra,
  - c. Numero de Contrato,
  - d. Numero de ítem del producto entregado,
  - e. Nombre genérico del producto,
  - f. Vencimiento, N° de lote, detalle y cantidad de los productos entregados
  - g. Marca y procedencia y lote de fabricación a que corresponde.
  - h. Fecha de la entrega del bien y responsable de dicha entrega.
- a. Firma y aclaración de los responsables de la recepción de los bienes: a) Jefa de Adquisiciones de la Tesorería de la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial, b) Jefe de Suministro de la DGSP; c) Jefe del Parque Sanitario de la DGSP; d) Jefe de Odontología; e) Fiscalizador de la DGSP.

Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.

La Jefa de Adquisiciones, el Jefe Suministro de la DGSP, el Jefe del Parque Sanitario y el Jefe de Odontología, Fiscalizador de la DGSP serán responsables de la recepción de los insumos odontológicos, y de verificar al momento de la entrega de los siguientes:

- a) El Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, según lo pactado en el contrato, teniendo en cuenta todos los documentos integrantes del mismo;
- b) Verificar que la marca, procedencia sean de la marca y origen adjudicados, según el contrato y demás documentos integrantes del mismo.
- c) De que el documento de Entrega (Nota de remisión) reúna todas las formalidades establecidas.

Si al momento de la entrega, los responsables verifiquen alguna inconsistencia, deberán labrar un acta, detallando puntualmente los motivos del rechazo y/o observación, dicho documento debe ser entregada en copia al responsable de la ejecución del contrato, dicha fecha no podrá ser considerada, el administrador del contrato deberá realizar las gestiones pertinentes conforme a las normativas que rigen la Ley de compras.

Los productos deberán ser entregados con envases debidamente rotulados, no se admitirán productos sin rotulo. Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo.

Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **Frágil** en el caso de que así lo sean.

---

## Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

---

## Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

**Primario:** Los envases primarios deben cumplir con las condiciones de conservación adecuada de los insumos.

**Envase Secundario:** Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga.

Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo.

Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **FRÁGIL**, en el caso de que así lo sean.

Tanto en el envase **primario y secundario** deberá llevar la inscripción **USO EXCLUSIVO DEL HOSPITAL CENTRAL DE POLICIA RIGOBERTO CABALLERO**

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

---

## Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

---

## Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de Indicadores de cumplimiento: El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: Orden de Compra/Nota de Remisión:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Remisión	Nota de Remisión	El plazo de entrega será de 5 ( <i>cinco</i> ) <i>días hábiles</i> desde la recepción de la orden de compra por el proveedor adjudicado.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
  - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
  - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

## Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

## Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

### 1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

### 2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

## **Subcontratación**

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## **Derechos Intelectuales**

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

---

## Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

---

## Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
  - a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
  - b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
  - c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
  - d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

---

## Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

---

## **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

---

## **Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

---

## **Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

Desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

---

## **Formas y condiciones de pago**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

El pago se hará en guaraníes, con fondos provenientes de la Ley del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024, con Fuente de Financiamiento 30 (FF 30) Recursos Institucionales.

La solicitud de pago se realizará por escrito, mediante nota dirigida a la Tesorería de la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial, indicando el N° de Contrato, acompañado de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: **contraentrega**

Nota de Solicitud de pago indicando el N° de cuenta bancaria, banco y titular para la transferencia correspondiente

Formulario IVA ultimo pago.

Del monto facturado se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando correspondan y el 0,5% deducido de los impuestos mencionados, conforme al Art. 41° de la Ley 3439/07 que modifica la Ley de Contrataciones Públicas. A tal efecto el oferente deberá presentar por nota la solicitud de pago (incluir número de cuenta bancaria), dirigida a la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial, adjuntando todos los documentos mencionados en el ítem 1.

UNA VEZ ACREDITADO EL PAGO DE LA FACTURA, EL PROVEEDOR DEBERÁ EMITIR Y ENTREGAR EN LA TESORERIA DE LA ACTIVIDAD 07 ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL POLICIAL, EL RECIBO DE CANCELACIÓN DE DICHA FACTURA EN UN PLAZO MAXIMO DE 10 DIAS HABILDES. CASO CONTRARIO SE CONSIDERA COMO UN INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL MISMO, LO CUAL HABILITA AL CONTRATANTE A LLEVAR A CABO EL COBRO DE LA MULTA.

**Todos los documentos presentados deben estar vigentes.**

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

## Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía

contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

## Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

Si

## Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

Se solicita la inclusión del Anticipo equivalente al 20% del monto total adjudicado, el pedido es a fin de que el adjudicado cuente con recursos para la ejecución inmediata del contrato y así contar con el bien en el menor plazo posible. Este pedido de Anticipo 20% es solo aplicable a las empresas MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) en virtud a la Circular DNCP N° 02/2023.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar

## Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

póliza de seguro

## Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times IPC1$$

IPC0

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

## Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,05 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,05

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

## **Impuestos y derechos**

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

## **Convenios Modificatorios**

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

## **Limitación de responsabilidad**

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

## **Responsabilidad del proveedor**

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

## Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

## Causales de terminación del contrato

### 1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

### 2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

### 3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

## Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

## Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindiré el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

## Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y

formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

---

## **Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación**

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

---

## **Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje**

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

